



**MUTUA
DE ACCIDENTES
DE CANARIAS**



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER JURÍDICO DESTINADOS A LA ASISTENCIA JURÍDICA ESPECIALIZADA Y A DAR COBERTURA A LA ACTIVIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS ACUERDOS, PARA LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS MUTUA, COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272 (EXP. Nº 2018/0000000105)

CLÁUSULA 1ª- OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1.1. El objeto del Contrato a que se refiere este Pliego es el de la prestación de servicios jurídicos profesionales de un externo para la representación de los intereses de la Mutua ante los órganos e instituciones para los que resulte facultado, previo encargo expreso de la Junta Directiva, especialmente en cualquiera de las jurisdicciones y tribunales, salvo las demandas que corresponden a la competencia de la jurisdicción social, en materia propia de la gestión como entidad colaboradora con la Seguridad Social de esta Mutua, y dar cobertura y asistencia a la actividad decisoria de la Junta Directiva de la Mutua y a la regularidad de todos cuantos acuerdo puedan adoptarse como órgano colegiado. No se incluye la representación de la Mutua ante cualquier órgano o tribunal como consecuencia directa o indirecta de la contratación pública de servicios o suministros del tipo que fuera.

1.2. Igualmente se consideran incluidos en el contenido del objeto del contrato todos los gastos que deriven de la ejecución del mismo, a salvo los que se dirán.

CLÁUSULA 2ª- NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONTRATO.

2.1. El Contrato tiene la naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y se regirá por las cláusulas comprendidas en este Pliego, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como por las Instrucciones de contratación de esta Mutua, disponibles en el perfil del contratante, en especial por lo establecido en la Instrucción nº 5. Para todo lo no previsto, se regirá únicamente en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo establecido en el artículo 137 de la citada Ley y disposiciones concordantes, aplicándose supletoriamente las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho Privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el Derecho Privado.

2.2. Las cuestiones relativas a sus efectos, cumplimiento y extinción, se regirán por sus propias cláusulas, por el presente Pliego y por las normas del Derecho privado, civil o mercantil, que resulten de aplicación.

2.3. El concursante, por el sólo hecho de su presentación al concurso, acepta de forma expresa lo establecido en este Pliego y en el de prescripciones técnicas, los cuales formarán parte integrante del Contrato. Cualquier contradicción entre

dichos Pliegos y los demás documentos contractuales, una vez el Contrato se hubiese adjudicado y firmado, se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en los Pliegos.

CLÁUSULA 3ª- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción nº 9 de contratación de la Mutua de Accidentes de Canarias, el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del Contrato, así como de aquellas que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato corresponderá al orden jurisdiccional civil, sometiéndose la Mutua y el adjudicatario, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

CLÁUSULA 4ª- DIVISIÓN EN LOTES.

La licitación no quedará dividida en lotes.

CLÁUSULA 5ª- PLAZO.

El plazo del Contrato en el que el adjudicatario desarrollará el objeto del mismo será de un (1) año, pudiendo prorrogarse antes de su finalización por un nuevo periodo anual y hasta el máximo de dos (2) años. La prórroga, de acordarse, será obligatoria para el adjudicatario y potestativa para la Mutua y habrá de adaptarse a las previsiones establecidas en las Instrucciones de contratación de la Mutua.

CLÁUSULA 6ª- PRECIO, GASTOS E IMPUESTOS.

6.1. El importe máximo a satisfacer por el presente contrato será de noventa y nueve mil quinientos euros (99.500,00€) para el periodo máximo que se establece, incluyendo la prórroga. El importe máximo anual será de cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta euros (49.750,00€).

Los importes correspondientes a cada año son límites máximos que representan una remesa sobre las que se ejecutarán los servicios a demanda sin llegar a sobrepasar esos máximos, y en ningún caso, las referidas cantidades servirán al adjudicatario para exigir encargos hasta dichos montantes.

6.2. La Mutua de Accidentes de Canarias dispone en su Presupuesto del crédito preciso para atender en este ejercicio al cumplimiento del Contrato y establecerá las oportunas consignaciones en los presupuestos de los ejercicios posteriores a los que se extiende el servicio a contratar.

6.3. De acuerdo con lo establecido en las Instrucciones de contratación de la Mutua, en caso de prórroga del presente contrato y a partir del primer año de vigencia del mismo, los precios no podrán ser revisados.

6.4. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos y tributos caso de requerir aquél a la Mutua la elevación del contrato a escritura pública.

6.5. Igualmente, serán de cuenta del profesional/es los gastos fiscales. Tanto en las ofertas que formulen las empresas/profesionales, como en el

presupuesto de adjudicación se entenderán comprendidos a todos los efectos, no sólo el precio objeto del Contrato, sino los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente, con la excepción del IGIC.

CLÁUSULA 7ª- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El Contrato se adjudicará por procedimiento negociado, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 38 de contratación de esta Mutua, si bien no se cursarán las correspondientes invitaciones a participar dado su carácter público.

CLÁUSULA 8ª- PUBLICIDAD DEL CONCURSO.

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la plataforma de contratación del estado mediante el enlace: www.contrataciondelestado.es, o alternativamente, a través de la sección de "Perfil del Contratante" de la página Web de la Mutua de Accidentes de Canarias www.mac-mutua.org

CLÁUSULA 9ª- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Sin perjuicio del carácter negociado que tiene la presente contratación y de la posibilidad de efectuar consultas con quienes concurran al procedimiento y negociar las condiciones del contrato con éstos, el órgano de contratación podrá tener en cuenta, además, los siguientes criterios orientativos que serán los referidos en la siguiente relación, y según orden decreciente de importancia con la ponderación que se les atribuye:

- Criterios para la adjudicación evaluables mediante fórmula: hasta 70 PUNTOS.

9.1. Criterios económicos.- Hasta 55 puntos:

La Valoración Económica se calculará en base a los importes y porcentajes ofertados sobre la lista de cuantías incluida en la Proposición Económica, Anexo II del presente Pliego. Para cada valor ofertado, se le asignará a la oferta más ventajosa la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la siguiente fórmula:

$$V_{of} = 55x \left(\frac{Mín.P_{of}}{P_{of}} \right)$$

Donde:

V_{of} . es la valoración de la Oferta;

$MínP_{of}$. es la oferta más económica

P_{of} . es el precio ofertado.

Por último, la puntuación total de cada licitador en este criterio se calculará en base a la media de puntos obtenida, es decir, se realizará la media aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas.

Los importes y porcentajes de descuento ofertados por los licitadores no podrán ser superiores a los que han sido establecidos como techos máximos en el Anexo II de este Pliego. De darse esta circunstancia dicha proposición o proposiciones quedarán excluidas de la presente licitación.

9.2. Colegiación.- Hasta 10 puntos. Se valorarán los años de colegiación como ejerciente:

Hasta 20 años.....0 puntos.
De 21 a 29 años.....2,5 puntos.
De 30 a 35 años.....5 puntos
De 35 a 40 años..... 7,5 puntos
Más de 40 años.....10 puntos

9.3. Proximidad e inmediatez.- Hasta 5 puntos. Se valorará la proximidad y existencia física de despacho profesional del licitador concurrente en la Ciudad en que se ubican los servicios jurídicos de la Mutua de Accidentes de Canarias y la inmediatez en la prestación de los servicios que pudieran encomendarse así como la utilización de tecnologías TIC.

Hasta 3 kilómetros.....5 puntos.
Más de 3 km hasta 5 km.....3 puntos.
Más de 5 km.....1 punto.
Fuera de la localidad.....0 puntos.

- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: hasta 30 PUNTOS.

9.4. Trayectoria profesional.- Hasta 20 puntos.- Se valorará la trayectoria acreditada en órganos, instituciones, entes u otros organismos relacionados con el derecho del trabajo y de la Seguridad Social y particularmente la acumulada en el ejercicio de cargos directivos y de representación institucional en la Administración Pública (hasta 10 puntos) y el asesoramiento y vinculación a empresas y entidades privadas en el ámbito territorial de implantación de la Mutua (hasta 10 puntos).

9.5. Formación, docencia y publicaciones.- Hasta 10 puntos. Se valorará la formación impartida y los artículos y textos publicados que versen sobre derecho del trabajo y de la Seguridad Social.

Caso de que el licitador sea una persona jurídica la formación y trayectoria se considerarán del profesional que vaya a desempeñar los servicios así como los años de colegiación que se computarán exclusivamente los del firmante de la proposición que deberán ser los prestadores de los servicios si finalmente les resultan contratados.

CLÁUSULA 10ª- CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

10. a) Capacidad.- Podrán tomar parte en el concurso las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, ajustándose a lo dispuesto en la Instrucción nº 24 de contratación de la Mutua, siempre que tengan relación directa con el objeto del Contrato, según resulte de la actividad que desarrollan. En todo caso, deberán disponer de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del Contrato.

Asimismo, resultará de aplicación lo dispuesto en la Instrucción 25ª respecto de las novaciones subjetivas en la personalidad de los licitadores.

Podrán también tomar parte en el expediente de contratación aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, en las cuales, los interesados quedarán obligados solidariamente ante MAC, nombrando un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgarse para cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso, todas las empresas integradas en la unión, deberán acreditar su personalidad y capacidad, aportando asimismo el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a esta Mutua. Este acuerdo de unión, deberá elevarse a Escritura Pública en el caso de que la adjudicación se efectúe en favor de la misma. La duración de las uniones temporales de empresarios, será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10. b) Solvencia económica, financiera: 1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

1) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. En el caso de profesionales autónomos las liquidaciones trimestrales.

3) Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

10. c) Solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar el tener conocimientos técnicos, eficacia, trayectoria profesional y fiabilidad, lo que deberán acreditar por uno o varios de los medios siguientes:

1) Indicación de la persona/s abogados en ejercicio y datos de alta en el Colegio Profesional, que necesariamente se habrían de hacer cargo de la prestación de los servicios. En el caso de persona jurídica se propondrá mediante una declaración responsable del representante legal, a la persona o personas, también abogados en ejercicio y datos de alta en el Colegio Profesional, que se encargarán de la prestación de los servicios. Los criterios de ponderación que se refieren a la colegiación, la trayectoria profesional y la formación, docencia y publicaciones se aplicarán indefectiblemente a la persona/s que fueran designadas por la entidad a tal efecto.

2) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

3) Una relación de los principales servicios o trabajos, realizados en los cinco últimos años y en donde se incluya importe, fechas y destinatarios, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, o mediante una declaración del empresario.

4) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa, con mención en su caso del grado de estabilidad en el empleo durante los últimos tres años y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, así como una relación detallada de trabajadores, exclusivamente al objeto de este servicio.

CLÁUSULA 11ª- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

De acuerdo con la Instrucción nº 29 de contratación de la MUTUA, no será requisito necesario para participar en la licitación acreditar la consignación previa de una garantía provisional/definitiva.

CLÁUSULA 12ª- PROPOSICIONES.

12.1. En el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día posterior al de publicación de la convocatoria en el perfil del contratante de la Mutua en la Plataforma de Contratación del Estado, los interesados podrán presentar una proposición, por sí o por representante debidamente apoderado. A este efecto, cumplimentará una solicitud conforme al modelo que se incluye como Anexo I. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso y contratar con la Mutua, de acuerdo con lo previsto en las Cláusulas del presente Pliego.

12.2. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir propuesta en unión temporal con otros abogados si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.3. Las propuestas económicas tendrán carácter global, presentándose a la totalidad del objeto de contrato, por lo que incluirán todos los factores de valoración e impuestos que se devenguen por razón de la ejecución del contrato.

12.4. Las solicitudes irán acompañadas de tres sobres cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3 («Sobre nº 1: Documentación administrativa»; «Sobre nº 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor », y «Sobre nº 3: Proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas»), con el contenido que se detalla en la cláusula 13ª siguiente. Los sobres se identificarán, en su exterior, con expresión de la licitación a la que se concurre y serán firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, NIF/CIF, así como de su domicilio social, teléfono/fax y dirección de correo electrónico. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

12.5. La solicitud y los tres sobres con la documentación señalada y dirigidos a la Dirección-Gerencia de la Mutua, se presentarán en mano, en el Registro General de la misma, calle Robayna num.2 de Santa Cruz de Tenerife, en el horario de apertura de las oficinas: de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta el día que se señale como último en el anuncio inserto en la Plataforma de Contratación del Estado. El Registro dará recibo al presentador en el que constará el nombre del licitador, denominación del Contrato y día y hora de la presentación expidiendo certificación de la documentación recibida.

12.6. Con la finalidad de facilitar la tramitación del concurso haciéndolo más operativo, los licitadores deberán presentar junto con la documentación a que se refiere la cláusula 13ª siguiente, y que habrán realizado en soporte papel, una copia de todo ello en soporte informatizado o escaneado como archivos pdf.

CLÁUSULA 13ª- DOCUMENTACIÓN.

SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

En este sobre los concursantes incluirán, en **original o copias auténticas**, los documentos siguientes:

13.1.1. Si se trata de personas físicas, DNI o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente. Si el licitador es persona jurídica, copia auténtica de la escritura notarial de constitución debidamente inscrita y DNI del representante legal de la misma.

13.1.2. Declaración responsable de no estar incurso en supuestos de prohibición de contratar con el Sector Público.

13.1.3. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, certificaciones acreditativas de tales extremos.

13.1.4. Declaración responsable de estar dado de alta en el Colegio de Abogados, como abogado ejerciente, con una antigüedad mínima de veinte años, y con la titulación académica y profesional habilitante para desempeñar sus funciones como letrado. Bastara en estos casos con certificación colegial acreditativa.

13.1.5. En el caso de personas jurídicas, declaración responsable de que la entidad dispone de los medios humanos y materiales para la realización de los trabajos, designando la persona o personas físicas que habrán de ser responsables de la ejecución del servicio, con la titulación y experiencias requeridas y justificación al igual que se requiere para las personas físicas.

13.1.6. Declaración responsable de ser titular de un despacho profesional en Santa Cruz de Tenerife y copia del Alta Censal en el IAE.

13.1.7. Declaración responsable de no está incurso en causa de incompatibilidad alguna que impida prestar servicios por cuenta de una entidad colaboradora de la Seguridad Social, ni ser empleado público.

SOBRE 2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR.



**MUTUA
DE ACCIDENTES
DE CANARIAS**



13.2.1. Se incluirá en este sobre una memoria técnica acomodada que permita la valoración de los criterios de adjudicación núm. 4 y 5 (cláusula 9ª anterior), con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta técnica cuanta información complementaria considere de interés. En todo caso deberá adjuntar:

- Acreditación de la experiencia profesional en órganos, instituciones, entes u otros organismos relacionados con el derecho del trabajo y de la Seguridad Social y particularmente la acumulada en el ejercicio de cargos directivos y de representación institucional en la Administración Pública y el asesoramiento y vinculación a empresas y entidades privadas en el ámbito territorial de implantación de la Mutua, mediante la aportación de cuantos datos, documentos y pruebas sea admisible en Derecho y puedan ser valorados por la Mutua.

- Acreditación de la formación, docencia, artículos y textos publicados en derecho del trabajo y de la Seguridad Social que se posea, mediante la aportación de cuantos datos, documentos y pruebas sea admisible en Derecho y puedan ser valorados por la Mutua.

13.2.2. Será imprescindible incluir en este sobre un **resumen** de las citadas acreditaciones, cuya extensión no podrá ser superior a dos folios por una cara para hacer factible la lectura de las mismas en el acto público de apertura de los sobres nº 2.

SOBRE 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

13.3.1. En el sobre nº 3, figurará la oferta económica formulada por el licitador y la documentación correspondiente al resto de criterios cuantificables en forma automática mediante la aplicación de fórmulas (criterios de adjudicación 1, 2 y 3 - Cláusula 9ª anterior).

13.3.2. Se incluirá en este sobre la **oferta económica** que formule el licitador, ajustándose a las siguientes reglas:

a) La proposición económica (Anexo II), debidamente firmada, será formulada con arreglo estricto al modelo unido a este Pliego y se presentará escrita a ordenador claramente legible, sin omisiones, añadiduras, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mutua estime fundamental para considerar la oferta y donde se detallará el importe total correspondiente al objeto del contrato. En la oferta económica se entenderán incluidos todos los gastos accesorios o complementarios, impuestos y tributos, incluso municipales, con la excepción del IGIC. Asimismo se entiende que el precio ofertado incluye cualquier coste derivado del ejercicio de la actividad que se deba realizarse en las dependencias de la Mutua.

b) Las ofertas económicas presentadas, tanto las admitidas como las que sean rechazadas sin abrir o desestimadas una vez abiertas, quedarán en poder de MAC para su documentación en el expediente y archivo. Adjudicado el contrato, la documentación quedará a disposición de los interesados.

13.3.3. Se adjuntará en este sobre la documentación acreditativa de la colegiación en el Colegio profesional de Abogados y de estar al corriente en el pago de los derechos correspondientes.



**MUTUA
DE ACCIDENTES
DE CANARIAS**



13.3.4. Se incluirá además en este sobre nº 3, la documentación acreditativa de la existencia física de despacho profesional del licitador concurrente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, donde se ubican los servicios jurídicos de la Mutua de Accidentes de Canarias, así como una declaración jurada del representante legal de la entidad en la que se indicará la distancia desde el despacho hasta la Sede Central de la Mutua, así como la utilización de tecnologías TIC (criterio de adjudicación nº 3). En todo caso en la documentación que se aporte se acompañará un plano de situación.

CLÁUSULA 14ª- ADMISIÓN DE OFERTAS, MESA DE CONTRATACION Y EXAMEN DE PROPOSICIONES.

14.1. De acuerdo con las Instrucciones nº 21, 40 y 41 de contratación de la Mutua, el órgano de contratación que actúa en nombre de la Mutua será el Director-Gerente.

14.2. La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros titulares:

Presidente: El Subdirector de la Mutua.

Vocales: Un representante del Departamento Jurídico.
El responsable de Atención al Mutualista.
El responsable del Departamento Financiero.

Secretario/a: Un administrativo/a de la Mutua.

La mesa se hará acompañar del asesor jurídico externo de la Mutua en materia de Contratación Pública. Podrán designarse asimismo suplentes para supuestos de ausencia o enfermedad.

14.3. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación y en sesión privada, examinará la validez formal de la documentación general contenida en el sobre número 1, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. Si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos (2) días hábiles para que el licitador subsane o corrija los errores, a cuyo efecto lo comunicará a los concursantes por e-mail, fax, burofax o telegrama, con el apercibimiento de que, en caso de no subsanar o corregir los defectos, se les excluirá de la licitación. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

14.4. En un plazo no superior a siete (7) días a contar desde la apertura de la documentación administrativa, se procederá en un acto de carácter público cuya fecha y hora serán determinadas en el anuncio de licitación, a la apertura del sobre nº 2 relativo a los «**criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor**», dando cuenta previamente, del resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en los sobres nº 1, con expresión de aquellos que hubiesen sido excluidos y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas dejándose constancia documental de todo lo actuado.

La documentación contenida en los sobres nº 2 se entregará al órgano administrativo proponente, la cual será examinada con la finalidad de elaborar un

informe técnico con las puntuaciones obtenidas por cada licitador, conforme a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 9ª de este pliego.

14.5. El acto de apertura de los sobres nº 3 y que han de contener las ofertas relativas a los **«criterios de adjudicación ponderables mediante fórmula»**, se celebrará ante la Mesa de Contratación, públicamente, en el lugar, día y hora reflejados en el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Mutua en la Plataforma de Contratación del Estado. En dicho acto se dará a conocer la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y se dará la lectura a las proposiciones económicas. Si alguna no guardase concordancia con la documentación, excediese del presupuesto, no se ajustase al modelo, o contuviese error manifiesto en su importe o se reconociese su inconsistencia será desechada por la Mesa. Terminada la lectura se invitará a los licitadores a que manifiesten cuantas observaciones estimen oportunas, que deberán formularse en dicho acto y se dejará constancia de ellas en el Acta.

La Mesa, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos y pudiendo efectuar consultas con quienes concurren al procedimiento y negociar las condiciones del contrato con éstos, llevará a cabo la valoración final de todas las proposiciones asignando los puntos otorgados a cada licitador y acordará la adjudicación a favor del licitador que haya formulado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación que rigen en el presente procedimiento.

En caso de igualdad entre dos o más ofertas, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que tuviera en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento (2%). Si varias empresas licitadoras, de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al dos por ciento (2%), tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

No obstante lo anterior, en los casos en que de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego, no resultasen admisibles ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación procederá a emitir una propuesta al Órgano de Contratación de declaración desierta de la licitación.

CLÁUSULA 15ª- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

15.1. El Órgano de Contratación, dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones, y previos los informes técnicos correspondientes, en especial el previsto en la Instrucción 39ª, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa mediante la aplicación de los criterios señalados en las Cláusulas de este Pliego, o declarar desierto el concurso, motivando, en todo caso, su resolución con referencia a los criterios de adjudicación, notificándola de acuerdo con lo previsto en la instrucción 40ª de la MUTUA. De no dictarse el acuerdo de adjudicación en plazo, los profesionales admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

15.2. Serán nulas de pleno derecho, las adjudicaciones de contratos en favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar o de la solvencia necesaria exigida en la cláusula 10 anterior.



**MUTUA
DE ACCIDENTES
DE CANARIAS**



CLÁUSULA 16ª- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

16.1. Dentro del plazo de treinta días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, se formalizará el Contrato entre la MUTUA y el profesional adjudicatario en documento privado. El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista.

16.2. Antes de la formalización del Contrato el profesional deberá acreditar ante el Órgano de Contratación de la MUTUA la posesión y validez de los documentos probatorios de su personalidad y capacidad para contratar, que no hayan sido presentados en el acto de la licitación.

CLÁUSULA 17ª- EJECUCIÓN DEL CONTRATO, FACTURACIÓN Y MODO DE PAGO.

La Mutua y el contratista podrán acordar introducir modificaciones en la ejecución del objeto indicado en este pliego cuando así se derive de las necesidades propias del mismo.

En todos los casos la Mutua procederá a descontar el IRPF correspondiente.

Ordinariamente, en los casos que tengan cuantía determinada, la liquidación de honorarios a devengar por cada uno de los asuntos que le sean encomendados al adjudicatario se efectuará mediante la aplicación del porcentaje de reducción propuesto por el mismo a la tabla integrada en el Anexo II de su oferta económica. Estos importes lo serán sin IGIC, que se repercutirá de manera separada en cada factura.

Para los asuntos que no tengan cuantía determinada, el adjudicatario presentará un presupuesto previo, que ha de ser aprobado de forma expresa por la Mutua. Dichos presupuestos se realizarán en referencia a los criterios orientadores de honorarios profesionales del Consejo Canario de Colegios de Abogados y deberán ajustarse siempre a criterios de ponderación en relación a la complejidad del asunto y el esfuerzo profesional prestado.

En el marco de los procedimientos judiciales encomendados al adjudicatario, en caso de pronunciamiento expreso en materia de costas judiciales que resulten a favor de la Mutua, deberá proceder el adjudicatario de los servicios a reintegrar íntegramente a MAC el importe de las mismas

Finalmente, de llegarse a encomendar al adjudicatario un número tal de asuntos que en cómputo anual pudiera consumir el total del crédito anual asignado, será obligación del adjudicatario dirigir y gestionar cuantos otros se produzcan en el año, sin que resulte procedente efectuar liquidación complementaria o con cargo al ejercicio posterior.

CLÁUSULA 18ª- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, y a las que con carácter específico se establezcan en el contrato que se formalice, siendo obligaciones del contratista respecto del contrato:

1ª. El Contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a sus Cláusulas y de acuerdo con las instrucciones que le diere la MUTUA.



**MUTUA
DE ACCIDENTES
DE CANARIAS**



2ª. El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la MUTUA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3ª. Para el caso de que el contratista incumpla la ejecución de alguna de las prestaciones que constituyen el servicio objeto del Contrato, se determinan específicamente las penalidades siguientes, en función de las circunstancias que asimismo se definen: Deducción del 5% de la factura o facturas correspondientes a los servicios en los que se haya incurrido en incumplimiento, descuento íntegro o en su caso, no pago del servicio no prestado.

4ª. No incurrir en incompatibilidad ni tener relación profesional o de servicios con personas o entidades cuyos intereses puedan ser contrapuestos a los generales de la propia Mutua de Accidentes de Canarias.

CLÁUSULA 19ª- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

1. Las partes no podrán ceder ni transmitir los derechos u obligaciones que se derivan de este Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. Toda cesión o transmisión de derechos u obligaciones contrarias a esta cláusula será nula de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a la sustitución de la MUTUA por otra Entidad de su misma naturaleza.

2. La Mutua no estará obligada a aceptar la intervención profesional de otro u otros profesionales distintos al que resulte adjudicatario de ser empresario individual, o al letrado o letrados designados inicialmente por el licitador de tratarse de una entidad o despacho jurídico con personalidad.

CLÁUSULA 20ª- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

1ª. El incumplimiento o deficiente cumplimiento en la prestación de los servicios contratados, apreciado por la MUTUA.

2ª. El incumplimiento o deficiente cumplimiento del Contrato por parte de la MUTUA o las reiteradas deficiencias en la ejecución del Contrato por el adjudicatario, sin perjuicio de las penalidades que procedan.

3ª. El mutuo acuerdo entre las partes.

4ª. El incumplimiento por cualquiera de las partes contratantes de las restantes obligaciones contractuales, en especial incurrir durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley.

5ª. Incurrir en incompatibilidad.

La resolución será potestativa para aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma, procediéndose, una vez resuelto el Contrato, a su liquidación por las cantidades devengadas y no satisfechas, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios a que hubiere lugar.



**MUTUA
DE ACCIDENTES
DE CANARIAS**



CLÁUSULA 21ª.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

21.1. El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del Contrato, así como de los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de su ejecución.

21.2. Ambas partes cumplirán las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, entre las que se incluyen, fundamentalmente: deberes de secreto y confidencialidad, de no utilizar los datos para fin distinto al que figura en este contrato, de destruir o devolver los datos o soportes o documentos en que consten una vez extinguida la relación contractual y de responder de las infracciones en las que, en su caso, se pudiera incurrir.

21.3. Asimismo, los datos necesarios para el cumplimiento y ejecución de la contratación, así como los datos que facilite el adjudicatario sobre sus empleados con la misma finalidad, serán incorporados a los ficheros automatizados titularidad de la MUTUA, y ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica.

CLÁUSULA 22ª.- CÓDIGO ÉTICO.

La Mutua ha aprobado un código ético para la entidad en el que se recogen los valores y principios por los que se han de regir los empleados, directivos, Gerencia, Comisiones y Junta Directiva. El objetivo último de este código es reforzar la misión, la visión y, por ende, los valores de MAC, y un compromiso con los principios rectores de toda sociedad democrática, como son el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, el cumplimiento íntegro de la legalidad vigente y la mejora e impulso de su actividad en perfecto equilibrio con el Medio Ambiente y el desarrollo sostenible.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Código Ético de la Mutua, quienes concurren a la presente licitación deberán estar dispuestos a ajustar su actuación al expresado Código, que se encuentra inserto en la web corporativa de MAC y evitar cuantas conductas resultan prohibidas en el Catálogo establecido, salvo que el licitador ya cuente con un Código de Ética Empresarial o similar, de características equivalentes a éste.

* * *



**MUTUA
DE ACCIDENTES
DE CANARIAS**



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/Dña. _____, mayor de edad, con DNI nº _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa _____, CIF _____, y con domicilio social y a efecto de notificaciones en la calle _____ nº _____, de la localidad _____, código postal _____, teléfono: _____ fax: _____ correo electrónico: _____:

EXPONE:

Que enterado/a del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de esta Mutua, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato tramitado por procedimiento negociado relativo a los **SERVICIOS DE CARÁCTER JURÍDICO DESTINADOS A LA ASISTENCIA JURÍDICA ESPECIALIZADA Y A DAR COBERTURA A LA ACTIVIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS ACUERDOS, PARA LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS MUTUA, COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272, (EXP. Nº 2018/0000000105)** y estando interesado en su licitación **SOLICITA:**

Tomar parte en la mencionada contratación para lo cual acompaña, junto con esta solicitud, los sobres que se citan en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

Y a tal efecto, expresamente **DECLARA:**

- a) Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con MAC, de conformidad con la normativa vigente.
- b) Que acepta incondicionalmente la totalidad de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas y del de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación.

En _____ a ____ de _____ de 2018.

Firma y sello del licitador



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña. _____, mayor de edad, con DNI nº _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa _____, CIF _____, y con domicilio social y a efecto de notificaciones en la calle _____ nº _____, de la localidad _____, código postal _____, que enterado/a del Pliego de Cláusulas Administrativas y del de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación de los **SERVICIOS DE CARÁCTER JURÍDICO DESTINADOS A LA ASISTENCIA JURÍDICA ESPECIALIZADA Y A DAR COBERTURA A LA ACTIVIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS ACUERDOS, PARA LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS MUTUA, COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272, (EXP. Nº 2018/000000105)** aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre propio y/o en representación del despacho..... como profesional con alta en el Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, se compromete a ejecutar el servicio de referencia con arreglo a la siguiente oferta económica de prestación del servicio:

Contencioso

Cuantía	Porcentaje	Porcentaje ofertado
Hasta 1.202€	32%	
Exceso hasta 3.005€	22%	
Exceso hasta 18.030€	15%	
Exceso hasta 30.051€	12%	
Exceso hasta 60.101€	8%	
Exceso hasta 150.253€	6%	
Exceso hasta 300.506€	5%	
Exceso hasta 601.012€	4%	
Exceso hasta 1.202.024€	2%	
Exceso hasta 3.005.061€	1%	
Exceso sobre 3.005.061€	0,5%	
Exceso desde 3.005.062€ en adelante	0,5%	

Gestiones y servicios

Servicio	Precio	Precio ofertado
Consulta en horas y circunstancias especiales, o que requieran examen de documentos o antecedentes o estudio de situaciones jurídicas complejas	117,81€	
Conferencias y sesiones con el interesado u otras personas, que tengan interés o intervención, o estén relacionadas con el asunto encomendado al Letrado	62,37	
Juntas con Letrados y otros profesionales	117,81€	
Asistencia a reuniones extrajudiciales asambleas o juntas por cada hora o fracción de dedicación efectiva	117,81€	
Gestiones de simple trámite en Juzgado, oficinas públicas o particulares	48,51€	
Gestiones profesionales que implican consulta o conferencia con Autoridad, funcionarios, gerentes o delegados de empresas privadas	83,16€	

(Lugar, Fecha y Firma del Licitador).

A LA DIRECCION-GERENCIA DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 60 DEL RDL 3/2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Don/Dña. _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____ c/ _____ nº _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa _____ con N.I.F. _____, a la cual represento por su calidad de _____.

Ante el Órgano de contratación de la Mutua de Accidentes de Canarias Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 272, y en relación con la licitación convocada para adjudicar el contrato tramitado mediante procedimiento negociado de los **SERVICIOS DE CARÁCTER JURÍDICO DESTINADOS A LA ASISTENCIA JURÍDICA ESPECIALIZADA Y A DAR COBERTURA A LA ACTIVIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS ACUERDOS, PARA LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS MUTUA, COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272 (EXP. Nº 2018/0000000105)** y estando interesado en su licitación,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en _____, a _____ de _____ de 2018.

Firma y sello del licitador